

REPÚBLICA DEL



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 1932-2022/GRP-CR

Piura, **28 DE ABRIL DE 2022.**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, en el artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 27867, en su artículo 13° prescribe que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Además, en el artículo 15° literal a) señala que es atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° establece que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, del día 09 de setiembre de 2011, cuyo anexo fue publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de agosto de 2018, y modificado mediante Ordenanza Regional N° 460-2021/GRP-CR, publicada en el diario oficial El Peruano el 29 de mayo del 2021, establece que: "La función fiscalizadora del Consejo Regional la ejercen los Consejeros Regionales y/o Comisiones a través del seguimiento, control de la gestión y conducta pública de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional; así como investigando cualquier asunto de interés público regional, de oficio o a petición de parte. (...)";

Que, estando en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria N° 03-2022-CR, de fecha 28 de abril del 2022, el Consejero Regional por la provincia de Piura, Abog. Alfonso Llanos Flores, expone su preocupación en relación a la denuncia pública del congresista, representante de Piura, Cesar Manuel Revilla Villanueva, quien manifiesta que en la Región Piura, hay una gran cantidad de obras en riesgo de no ejecutarse, por lo que dejaran sin dinero a más de cincuenta (50) obras debido a la deficiente gestión por parte de los funcionarios del Gobierno Regional, por lo que se PROPONE, DERIVAR a la Comisión de Fiscalización para que puedan evaluar la apertura de un proceso de fiscalización contra los funcionarios que resulten responsables por la deficiente gestión administrativa frente a los hechos denunciados.

Que, estando a lo acordado y aprobado **por mayoría**, en Sesión Ordinaria N° 04-2022, celebrada el día 28 de abril de 2022, en la Ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y la Ley N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DERIVAR el pedido presentado por el Consejero por la Provincia de Piura, Abog. Alfonso Llanos Flores, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización; para que proceda a realizar la investigación respecto de la denuncia pública realizada por el congresista representante de Piura, Señor César Manuel Revilla Villanueva, quien manifiesta que, en la Región Piura, hay una gran cantidad de obras en riesgo de no ejecutarse, debido a la deficiente gestión por parte de los funcionarios del Gobierno Regional de Piura, lo que dejaría a más de 50 proyectos sin financiamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL


Abog. Alfonso Llanos Flores
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Consejo Regional


Abog. VICTOR BUSTAMANTE APARICIO
SECRETARIO